00025

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de Salto del Guairá, Capital del Decimocuarto Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los Diez y Seis días del mes de julio del año dos mil Doce, siendo las ocho horas (08:00 hs), se reúnen para el acto de apertura de ofertas para la adquisición de ALIMENTOS PARA PERSONAS **en el RUBRO 311,** en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas L.C.O Nº 01/12,** FF. 10., estando presentes las siguientes personas:

- Lic. Ruben Capdevila, Administrador Regional
- Lic. Arnulfo Paredes, Jefe PAI Regional
- Lic. Gladys Leguizamon, Fiscalizadora Regional
- Sra. Filomena Viveros, Jefa Patrimonio Regional
- Sra. Maria Luisa Nuñez, Jefa Suministro Regional
- Lic. Dionisio Cabral, Jefe de Epidemiologia Regional
- Sra. Maria Luisa Vera, Jefa Brigada Regional PAI
- Sr. Alfieri Valiente, Chofer Regional
- Sr. Enrique Galeano, Enc. Contabilidad Regional

Para el acto de Apertura de sobre, se recibió solamente un sobre de La Comercial Asuncena S.R.L.
Se procede a la apertura de sobre correspondiente, según detalle:

1) La Comercial Asuncena S.R.L, que cotizo por un valor de Guaraníes 352.557.450 **(Trescientos cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta)**

OBSERVACION:

⇨ **Las empresas invitadas a la Apertura de Ofertas, Maria Mercedes Caballero, Dila Estela Santacruz, Alsa S.R.L, y Edmundo Javier Quiroz, no cotizaron Ofertas.**

Se hace constar en el presente Acta que:
La verificación cualitativa de los documentos solicitados en el llamado, será realizada por los Miembros del Comité de Evaluación, con posterioridad al presente acto. Todos los precios totales de los bienes son libres de todo gasto, despachados y deberán ser puestos en los lugares indicados por la XIV Región Sanitaria - Canindeyú.

No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de ofertas, previa lectura y ratificación del contenido del acta, firmando los arriba citados en prueba de conformidad, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIC. RUBEN CAPDEVILA **LIC. ARNULFO PAREDES**

SRA MARIA LUISA NUÑEZ

LIC. DIONISIO CABRAL

00026

SRA MARIA LUISA VERA

SR. ALFIERI VALIENTE

SR. ENRIQUE GALEANO